JEKU'E TEKO PORÃVERÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA I

"ADQUISICION DE SOFTWARE" _ ID Nº 309.599

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda I del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2016 para "Adquisicón de Software", con ID Nº 309.596 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(c) *M*argen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará lo establecido en la ley Nº 4558/2011 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003"

En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en el caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.

Deberán tenerse en cuenta:
Ley Nº 4558/2011 Art. 2º_ Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia de 20% (veinte por ciento), a favor de los productos de origen nacional.
Ley Nº 4558/2011 Art. 3º_ A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados como productos de origen nacional a:

b) Los productos elaborados en el país a partir de materias primas importadas siempre que esta últimas experimenten una transformación de su composición o estructura original que les confiera una nueva individual caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria (primeros cuatro dígitos de la Nomenclatura Arancelaria Mercado Común del Sur) diferente a las de los insumos y materiales importados.
En su defecto cuando la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes de Paraguay presenten un porcentaje igual o superior al 40% (cuarenta por ciento)

Ante la vigencia del Decreto Nº 9.649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/2011 Que establece el margen de preferencia en los procesos de contrataciones públicas, los oferentes deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto mencionado, a fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con dicho margen de preferencia. El oferente deberá anexar un certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. (La presentación de la documentación requerida es para la aplicación del margen de preferencia y la no presentación del mismo no significará la descalificación de las ofertas).

Así también, se tendrá en cuenta el **Decreto. 6225 Art. 7º** que reza cuanto sigue: "Establecen que en los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Artículo 1º de la Ley Nº 2518/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comprada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder el 10% del precio. En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionara la oferta del software extranjero.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

C.P. CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ SOSA, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República